



LIC. LUIS ANGEL SAN MIGUEL GARZA  
CUARTO VISITADOR REGIONAL  
COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
P R E S E N T E :

OFICIO IEDP.MON-031/2022

Que por medio del presente, y estando en tiempo vengo a dar contestación al oficio CV-030/2022 relativo al expediente CDHEC/4/2022/011/Q en donde la C. [REDACTED] manifiesta una queja en contra del Instituto Estatal de Defensoría Pública a lo anterior vengo a dar contestación a lo siguiente:

En relación a la queja presentada por la C. [REDACTED], en la cual manifiesta que su hijo de nombre [REDACTED] y [REDACTED] se encuentran recluidos y que le han solicitado actos de investigación para comprobar la inocencia de su hijo y su nuera.

En atención a la presente queja solicite un informe a la Licenciada Cinthia Guadalupe Zamora Cedillo, Defensora Publica adscrita a este Instituto en el cual en forma detallada da contestación y así mismo anexa los actos de investigación que ha llevado a cabo tendientes al esclarecimiento con motivo de su defensa transcribo el informe que me fuera hecho relativo a la causa penal 603/21.

En cumplimiento con el artículo 117 fracción I y II del Código Nacional de Procedimientos Penales esta defensa en fecha 31 de octubre del 2021 hablo con el señor Jorge Beltrán Melchor a quien se le explicaron sus derechos aclarando que únicamente estoy a cargo de la defensa del señor [REDACTED], **mas no así de la señora [REDACTED] toda vez que en ningún momento me ha nombrado como su defensora**, en la fecha antes mencionada mi representado me informó su versión de los hechos, solicitando duplicidad para buscar medios de prueba para desvirtuar el hecho que se le atribuye por parte del ministerio público.

En fecha 4 de noviembre del 2021 esta defensa no ofertó medios de prueba, toda vez que se buscaron y no fue posible obtener testimoniales, me constituí hasta el lugar de los hechos en búsqueda de testigos, sin embargo no se obtuvieron dichos datos de prueba, por lo que en la continuación de la audiencia inicial hice argumentaciones para desvirtuar la participación de mi representado, una vez que se cerró el debate se consideró por parte del Juzgador vincular a proceso a mi representado.

En fecha 23 de noviembre del 2021 se realizó una solicitud al Agente del ministerio público para que citara a la víctima de nombre [REDACTED] y a la testigo [REDACTED] para el día 26 de noviembre del 2021 a fin de que esta defensa les realizara una entrevista, sin embargo la secretaria del Agente del ministerio público se negó a recibirme dicha solicitud toda vez que no tenían asignada a su agencia dicha causa penal.

En fecha 3 de enero del 2022 se presentó en las oficinas de la defensoría pública penal la madre de mi representado la señora [REDACTED] a quien en todo momento le he brindado atención tanto telefónica como de manera personal, ese día hable con ella explicándole las salidas alternas a las que tiene derecho su hijo para concluir el proceso, en todo momento me hace referencia que no cuenta con recursos para reparar el daño, por lo que con su consentimiento le manifiesto que pediría una prórroga de plazo de investigación de 1 mes más para entrevistar a la víctima y testigo, ella me hace del conocimiento que un diverso imputado de nombre [REDACTED] que aparece en la causa penal fue detenido y que lo vio en el Cereso y le manifestó que él si había participado en el hecho, sin



embargo dicho imputado cuenta con un diverso defensor y se encuentra en plazo de investigación y ese dicho únicamente lo externo a la madre de mi representado no habiendo un dato objetivo que así nos permita establecer lo dicho por la madre de mi representado.

En fecha 5 de enero del 2022 se solicita audiencia de prórroga de plazo de investigación, así mismo se realiza solicitud al ministerio público para entrevistar en fecha 7 de enero del 2021 a la víctima y la testigo antes referida, no compareciendo dichas personas a la cita para que fueran entrevistadas, por lo que el día 11 de enero del 2022 se llevó a cabo audiencia para solicitar prórroga de plazo de investigación en la cual se autorizó un mes más, plazo que vencerá el día 6 de febrero del 2022, en esa misma audiencia se solicitó el auxilio judicial a la Juzgadora para que se girara citatorio a la víctima y testigo para que fueran entrevistadas por esta defensa, autorizando el auxilio judicial citando a las personas para el día 14 de enero del 2022 a las 14:00 horas para que fueran entrevistadas en las instalaciones del Juzgado Penal Acusatorio y Oral, debido a una confusión de la víctima y testigo se presentan en la oficina de defensoría pública penal, sin embargo la suscrita me encontraba en el Juzgado por lo que la secretaria se comunica conmigo y se cita a las personas para el día lunes 17 de enero del 2022 a las 15:00 horas, mismas que comparecen en la oficina de defensoría pública penal y se realiza entrevista de la cual tengo constancia. Esta defensa está en la mejor disposición de continuar recabando datos de prueba que sean favorables a mi representado ya que estamos en etapa de investigación, aclarando que las obligaciones como defensora son las siguientes.

#### SON OBLIGACIONES DEL DEFENSOR:

- I. ENTREVISTAR AL IMPUTADO PARA CONOCER DIRECTAMENTE SU VERSION DE LOS HECHOS QUE MOTIVAN LA INVESTIGACION, A FIN DE OFRECER LOS DATOS Y MEDIOS DE PRUEBA PERTINENTES QUE SEAN NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO UNA ADECUADA DEFENSA;
- II. ASESORAR AL IMPUTADO SOBRE LA NATURALEZA Y LAS CONSECUENCIAS JURIDICAS DE LOS HECHOS PUNIBLES QUE SE LE ATRIBUYEN;
- III. COMPARECER Y ASISTIR JURIDICAMENTE AL IMPUTADO EN EL MOMENTO EN QUE RINDA SU DECLARACION, ASI COMO EN CUALQUIER DILIGENCIA O AUDIENCIA QUE ESTABLEZCA LA LEY;
- IV. ANALIZAR LAS CONSTANCIAS QUE OBREN EN LA CARPETA DE INVESTIGACION, A FIN DE CONTAR CON MAYORES ELEMENTOS PARA LA DEFENSA;
- V. COMUNICARSE DIRECTA Y PERSONALMENTE CON EL IMPUTADO, CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE, SIEMPRE Y CUANDO ESTO NO ALTERE EL DESARROLLO NORMAL DE LAS AUDIENCIAS;
- VI. RECABAR Y OFRECER LOS MEDIOS DE PRUEBA NECESARIOS PARA LA DEFENSA;
- VII. PRESENTAR LOS ARGUMENTOS Y DATOS DE PRUEBA QUE DESVIRTUEN LA EXISTENCIA DEL HECHO QUE LA LEY SEÑALA COMO DELITO, O AQUELLOS QUE PERMITAN HACER VALER LA PROCEDENCIA DE ALGUNA CAUSAL DE INIMPUTABILIDAD, SOBRESEIMIENTO O EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDAD A FAVOR DEL IMPUTADO Y LA PRESCRIPCION DE LA ACCION PENAL O CUALQUIER OTRA CAUSAL LEGAL QUE SEA EN BENEFICIO DEL IMPUTADO;



VIII. SOLICITAR EL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL;

IX. OFRECER LOS DATOS O MEDIOS DE PRUEBA EN LA AUDIENCIA CORRESPONDIENTES Y PROMOVER LA EXCLUSION DE LOS OFRECIDOS POR EL MINISTERIO PUBLICO O LA VICTIMA U OFENDIDO CUANDO NO SE AJUSTEN A LA LEY;

X. PROMOVER A FAVOR DEL IMPUTADO LA APLICACION DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS O FORMAS ANTICIPADAS DE TERMINACION DEL PROCESO PENAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES;

XI. PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE JUICIO, EN LA QUE PODRA EXPONER SUS ALEGATOS DE APERTURA, DESAHOGAR LAS PRUEBAS OFRECIDAS, CONTROVERTIR LAS DE LOS OTROS INTERVINIENTES, HACER LAS OBJECIONES QUE PROCEDAN Y FORMULAR SUS ALEGATOS FINALES;

XII. MANTENER INFORMADO AL IMPUTADO SOBRE EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO O JUICIO;

XIII. EN LOS CASOS EN QUE PROCEDA, FORMULAR SOLICITUDES DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES;

XIV. GUARDAR EL SECRETO PROFESIONAL EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES;

XV. INTERPONER LOS RECURSOS E INCIDENTES EN TERMINOS DE ESTE CODIGO Y DE LA LEGISLACION APLICABLE Y, EN SU CASO, PROMOVER EL JUICIO DE AMPARO;

XVI. INFORMAR A LOS IMPUTADOS Y A SUS FAMILIARES LA SITUACION JURIDICA EN QUE SE ENCUENTRE SU DEFENSA, Y

XVII. LAS DEMAS QUE SEÑALEN LAS LEYES.

Habiendo dado cumplimiento en todo momento a mis obligaciones desde el momento que proteste mi cargo como defensora pública ante el Juez.

Así mismo fueron solicitadas copia y video de las audiencias que ha tenido la defensora mismas que aun no han sido entregadas al suscrito.

ANEXO: Las entrevistas de la víctima  y la testigo

Por lo anteriormente se me tenga por contestando el informe pormenorizado.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

Monclova, Coah., a 31 de Enero del 2022

LIC. CARLOS ALEJANDRO VILLARREAL TREVIÑO  
DELEGADO DEL INSTITUTO ESTATAL DE DEFENSORIA  
PUBLICA DE COAHUILA EN MONCLOVA

